

Este Periódico se publica los  
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS  
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39  
rs. y 2 mrs. anticipados en cada  
trimestre; 10 rs. cada mes los  
PARTICULARES de esta capital, y  
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros  
DOCUMENTOS particulares que no  
vengan FIRMADOS por el Sr. GE-  
FE POLÍTICO de esta provincia y  
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá  
ninguna RECLAMACION que no  
venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 180.

*Se encarga á los Alcaldes y Ayuntamientos el exacto cumplimiento de sus deberes en cuanto al cobro de contribuciones.*

Circulado á los Ayuntamientos directamente por la Intendencia el real decreto de 3 de setiembre último y la real instruccion de 12 del mismo, espedidos por el Ministerio de Hacienda, este Gobierno político no puede menos de recomendar muy eficazmente á las corporaciones municipales y Alcaldes el exacto cumplimiento de sus respectivas obligaciones que en punto al cobro de contribuciones les impone la ley de 8 de enero de 1845 y la de presupuestos de 23 de mayo del mismo año, esperando en consecuencia del celo que les distingue por el mejor servicio no darán lugar á que por falta de actividad en la recaudacion de los impuestos del Estado, tenga necesidad de adoptar medidas que les hagan cumplir con este sagrado deber. Cáceres 25 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

#### ANUNCIO.

El Juez de primera instancia de Vitigudino en la provincia de Salamanca, me dice en 13 del actual, que estando siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo y muerte dada en su propia casa á D. Buenaventura Casado, religioso dominico esclaustrado, en el pueblo de Barreco-Pardo, en la noche del 11 de marzo del corriente año, han resultado vehementes indicios contra Isidoro Hernandez (a) Andinga, vecino de Castro-Nuño; el cual no ha podido ser reducido á prision á causa de haber desaparecido.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que los encargados del ramo

de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia procuren indagar el paradero de referido reo; procediendo en su caso á la captura y remision al Juzgado que lo reclama. Cáceres 25 de octubre de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

*Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.*

#### VENTA DE FRUTOS.

El dia 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde de:

51 fanegas 6 celemines de trigo á precio de 34 rs. o el mayor valor que tenga en Alcántara el referido dia. Cáceres octubre 20 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

El dia 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su Alcalde de los frutos que se espresan y se hallan en las paneras de dicha ciudad:

1009 fanegas de trigo, su presupuesto á 27 rs. fanega ó el mayor precio que tenga el de su clase en Coria el dia del remate.

6 fanegas de cebada á 14 rs. id. id. Cáceres 19 de octubre de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

#### *Venta de bienes nacionales.*

El dia 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital y de la villa de Logrosan ante los señores Jueces de primera instancia de la finca siguiente:

#### *Monasterio de Guadalupe.*

Dos olivares contiguos, conocidos el uno por

Gallinero, con 100 olivos, y el otro del Campo Santo, de 2 fanegas y cuartilla de tierra de 2.<sup>a</sup> calidad, término de la villa de Guadalupe. Han sido tasados en 8597 rs. y capitalizados en 9600 rs. que es su presupuesto en venta, venciendo su arriendo en 30 de mayo de 1848.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se pagará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 é instrucción de 1.<sup>o</sup> de marzo del mismo año y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841.

No consta que tengan carga real. Cáceres octubre 13 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

#### *Venta de bienes nacionales.*

El día 25 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en las casas consistoriales de esta Capital, de la M. H. villa y corte de Madrid, y de la villa de Logrosan, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes que correspondieron al

#### *Monasterio de Guadalupe.*

#### *En esta Capital y en Madrid.*

Un molino harinero llamado del Estanque, término de Guadalupe, sobre el río Guadalupejo, é inmediato á la poblacion, con charca de 440 varas de pared, huertos y utensilios; tasado en 186,811 rs. que es su presupuesto en venta, puesto que la renta de 3100 rs. anuales que gana hasta 25 de julio de 1848, solo produce en capitalizacion 69850 rs.

Un local llamado Casa del Trigo, en la calle del Monasterio de Guadalupe, tasada en 39,375 rs. que es su presupuesto: nada produce en renta.

Una huerta y cercado llamado Almiar, dentro de los moros del convento, de cabida de 9 fanegas y media, las dos y media de riego. Se halla tasada en 40,834 rs. que es su presupuesto en venta, mediante que su renta de 530 rs. en que está arrendada hasta 8 de noviembre de 1848 produce solo 15,900 rs.

#### *En esta Capital y en Logrosan.*

Una casa que fué de doña Jacoba Navas, calle Nueva de Guadalupe, tasada en 16,917 rs. que es su presupuesto en venta por no arrojar la capitalizacion mas que 4500 rs. por su renta de 200 rs. hasta marzo próximo.

Un local que fué carnicería en Guadalupe, calle del Convento, tasado en 11,551 rs. que es su presupuesto, porque capitalizado por 80 rs. que renta hasta 1.<sup>o</sup> de febrero próximo solo asciende á 1800.

El local y solares que fueron acemilería en la propia calle, que nada renta, y está tasado en 3084 rs.

Otro local llamado Matadero, que tampoco está arrendado y cuya tasacion es de 4697 rs.

Otro idem nombrado Matadero de Arriba, calle de la Corredera, tasado en 1417 rs., sin que nada produzca.

Media casa en el pueblo de Cañamero, calle de la Iglesia, tasada en 3137 rs. que es su presupuesto

en venta porque la capitalizacion girada por 40 rs. de renta no asciende mas que á 900 rs.

Una viña llamada del Hospital, término de Guadalupe, con la separacion conocida por Pajarera, con frutales, olivos y tierra calma, tasada en 13,500 rs. que es su presupuesto en venta, porque su renta de 400 rs. hasta julio de 1848 asciende á 12,000 rs.

Un olivar llamado la Angorrilla, en el mismo término, de 4 y media fanegas de tierra, con 155 olivos, tasado en 7030 rs. y capitalizado por su renta de 325 rs. en que está arrendado hasta fin de diciembre de 1848 en 9800 rs. que es su presupuesto en venta.

Una cerca de fanega y media de tierra, á la Sierra del Agua, que renta 50 rs., encontrándose vacante actualmente, capitalizada en 1500 rs. y tasada en 1800 rs. que es la cantidad porque sale á subasta.

Un cercón llamado del Barquillo, de cabida de 7 fanegas de tierra, tasado en 3500 rs. y capitalizado por 140 rs. en que está arrendado hasta diciembre de 1848 en 4200 rs.

Otro cercado de 5 fanegas, llamado Palomarejo, tasado y capitalizado en 2500 rs., rentando hasta la fecha que el anterior 85 rs. anuales.

Una suerte de castañar llamada los Brunos, al pago de Miramontes, término de Guadalupe, tasada en 170 rs. y capitalizada por 9 rs. de renta en 270 rs.

Otra suerte de castaños llamada de las Ribas, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

Otra idem llamada de Reinoso, tasada en 650 rs. y capitalizada por 30 de renta en 900 rs.

Otra que se titula de Bragaña, tasada en 330 rs. y capitalizada por 17 de renta en 500 rs.

Cuatro suertes de castañar reunidas al camino de Miramontes, tasadas en 500 rs. y capitalizadas por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem conocida por Vargas, tasada en 500 rs. y capitalizada por 27 de renta en 850 rs.

Otra idem titulada de Juan Baños, tasada en 400 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

NOTA. Las suertes de castañar se arriendan anualmente á fruto visto.

No consta que las precedentes fincas tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se rematen y adjudiquen se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés conforme al real decreto é instrucción de 19 de febrero y 1.<sup>o</sup> de marzo de 1836 y su aclaratoria de 4 de marzo de 1841. Cáceres octubre 12 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

#### *Ventas de bienes nacionales.*

En virtud de lo que se dispone en el real decreto de 11 de junio, instrucción de 12 de julio y real orden de 25 de agosto últimos, ha acordado la Direccion general de la Denda pública que se proceda á la venta de las Encomiendas de las Ordenes militares que usufructuó el ex-Infante D. Carlos. Por consecuencia el Sr. Intendente ha señalado el día 9 de noviembre próximo para el remate de la finca que á continuacion se espresa, el cual tendrá

efecto de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

*Encomienda de Clavería.*

Una casa en la villa de Alcántara, calle de la Cañada, que linda por la derecha con otra de D. Francisco Alba-Mola, y por la izquierda con la de D. Gerónimo Fuente, tasada en 29,399 rs. que

es su presupuesto en venta mediante que la capitalización girada por 460 rs., sólo arroja 10,350 rs.

No consta que esta finca tenga carga real, y se halla arrendada hasta 29 de setiembre de 1848.

La cantidad en que se remate y adjudique se satisfará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente en tres entregas iguales: la primera en el acto de otorgarse la escritura de venta, la segunda al año y la tercera á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres 25 de setiembre de 1847.

=P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE FINCAS.

Resultado de los remates en venta celebrados en esta Capital hoy 25 de octubre de 1847.

FINCAS.	Presu- puesto.	Postura mayor.	POSTOR.
<i>Encomienda Mayor de Alcántara.</i>			
DEHESA DE LA TAPIA.			
Cuarto del Bravo . . . . .	238,290	238,290	D. Bernabé García Viniegra, para ceder.
Cuarto de Pesetas . . . . .	273,180	273,180	El mismo.
Cuarto del Puente . . . . .	262,680	262,680	El mismo.
Cuarto de la Zarza . . . . .	276,750	276,750	El mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 8.º de la instrucción de ventas. Cáceres 25 de octubre de 1847. =P. A., Pedro de Mora.

EDICTO.

El día 31 del corriente, de once á doce de su mañana, se ha de vender en pública subasta en esta ciudad y sus casas consistoriales, un pedazo de terreno como de diez y siete fanegas de tierra, perteneciente á los propios de esta ciudad, que es hoy parte del egido de la Bazagona. En dicha venta se preferirá al licitador que compre á metálico, y si no se presentase se realizará á censo enfiteúutico, conforme en un todo con lo que previene la real orden de 24 de agosto de 1834. Plasencia 15 de octubre de 1847. =El Alcalde, Juan Sevillano y Montoya.

NUEVO PROSPECTO.

TESORO DE AUTORES ILUSTRES,

ó colección selecta y económica de las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras útil á toda clase de personas.

publicada bajo la dirección de

D. AUGUSTO DE BURGOS.

Van publicados 55 tomos.

Por sí sola se recomienda una publicación que,

cual nuestro *Tesoro de Autores Ilustres*, cuenta cuatro años de existencia, que ha llegado ya á su quincuagésimo quinto tomo y que ha cumplido constantemente todo aquello que ofreció.

Pero la siempre creciente ilustración del público de nuestro país; los progresos que de día en día va haciendo el arte tipográfico; la benevolencia con que hasta aquí ha sido acogida nuestra publicación, y nuestro propósito de hacer tan barato y tan bien como el que mas, nos imponen nuevos deberes que haremos todos nuestros esfuerzos por cumplir religiosamente. Para ello contamos con los buenos deseos que nos animan, con nuestra experiencia de algunos años, con la cooperación de los mas distinguidos literatos, y con todos los medios de que puede disponer una empresa de este género.

Nunca fue nuestro ánimo constituirnos jueces del mérito de las obras que publicamos. Por eso no incluímos en nuestro *Tesoro* mas que aquellas que han recibido la sanción de los siglos pasados, ó cuya aparición excita el entusiasmo del actual; por eso hemos publicado *Los Misterios de París* y *El Judío Errante* de Eugenio Sue, el *Teatro* de Alejandro Dumas, *Lelia* y *Espiridion* de Jorge Sand, al lado de la *Historia de Diez Años* y de las *Empresas Políticas*; por eso inscribiremos los nombres de Victor Hugo y de Chateaubriand al lado de los de Melo, Moncada y Hurtado de Mendoza, y los de Balzac y Soulié al lado de los de Cervantes y Ariosto. Clásicos ó románticos, filósofos ó historiadores, son uno para nosotros que, en literatura, no conocemos mas que dos géneros, el bueno y el malo. Todo lo que pertenezca al bue-

no, llámese como se llame y sea de quien quiera, hallará cabida en nuestro Tesoro; pues en un tesoro puede entrar todo lo que tiene valor y, para juzgar del de las obras que hemos de publicar, nos conformamos, como hemos dicho, al fallo del tiempo y á la opinion universal.

Un prospecto destinado á dar á conocer obras serias, debe estar exento de toda charlatanería; y sin charlatanería podemos afirmar que el *Tesoro de Autores Ilustres* será desde hoy digno en un todo de este nombre, tanto por la buena eleccion de las obras que en él se impriman, cuanto por lo esmerado de la parte traducida y lo correcto de la impresion. En cuanto al precio, no creemos que exista en España publicacion que mas ventajas ofrezca.

La muerte del estimable y erudito D. Jaime Tió director, que fué, de la parte literaria de nuestro Tesoro, y las inmensas ocupaciones que nos ha acarreado la traslacion de nuestro Establecimiento, han retardado algun tanto nuestras publicaciones. Pero reparada ya aquella pérdida y verificada esta traslacion volvemos á emprender nuestros trabajos y estamos en disposicion de continuarlos con todo el celo y la puntualidad que pueden apetecer nuestros suscritores.

Siendo la obligacion en que nos hemos constituido de dar una lámina por tomo una de las principales causas que hasta aquí han entorpecido la marcha regular de nuestras publicaciones, y convencidos por otra parte de que estas láminas, que rara vez llegan á tiempo y acaso nunca á poder de los señores suscritores, no compensan la parte de texto que, por el mismo dinero, se les puede dar, nos proponemos en ciertas obras, cuyo asunto no requiera láminas, reemplazar este insignificante ornato con un pliego mas de impresion, esperando que en esto vean los señores suscritores una nueva prueba de conciliar sus intereses con el ensanche que estamos dispuestos á dar á esta publicacion.

La direccion literaria de nuestro Tesoro queda confiada al Sr. D. Augusto de Burgos, traductor de la magnífica é interesante *Historia de Diez Años*, escrita en francés por Mr. Luis Blanc, y del admirable poema italiano de Ludovico Ariosto, titulado *Orlando Furioso*, que saldrá inmediatamente á luz. Creemos por tanto inaugurar brillantemente la nueva fase que vá á tomar nuestra publicacion, y prestar un eminente servicio á nuestros suscritores y á nuestra patria, ofreciéndoles una excelente traduccion castellana de la obra mas amena que se escribió jamas. No hay pais que de ella no posea muchas y buenas traducciones, y no creemos vaya en zaga á ninguna de aquellas la que nos proponemos publicar.

Constará de 4 tomos de mas de 300 páginas, al precio de 12 rs. para los señores suscritores, y de 20 para los que no lo sean.

#### Condiciones de la suscripcion.

El *Tesoro de Autores Ilustres*, se publica por tomos de igual tamaño, los cuales por su letra compacta contienen la materia de dos volúmenes regulares, sin cansar por esto la vista del que los lee.

De este modo se evita el inconveniente de que se estravien, rasguen ó ensucien entregas que aun

deben encuadernarse, y al recibir cada una de ellas puede ya leerse sin quedar la impaciencia de curiosidad hasta que llegue la segunda.

Su precio es escesivamente módico, pues por solos 12 rs. en Barcelona y 14 fuera de ella, cada tomo de 300 ó mas páginas, y 10 y 12 rs. respectivamente los que no llegan á este número, (los mismos que cuesta la suscripcion en cualquier gabinete de lectura), pueden hacerse los suscritores con una *selecta biblioteca*, quedando así compensadas las ventajas que algunos creen encontrar en las suscripciones por cuadernos, las cuales, en último resultado, aumentan considerablemente el coste total de las obras.

Publicase cada quince dias un tomo, y mas adelante se dará cada ocho, si así pluguiese á la mayoría de los suscritores.

Estos no tienen que pagar nada adelantado, sino solo dejar nota de su nombre y habitacion, donde se les pasarán los tomos, que podrán satisfacer á medida que los vayan recibiendo, sin que tengan obligacion de suscribirse á toda la Coleccion, pues podrán hacerlo á las obras que mas les convengan.

Los de fuera de Barcelona que gusten suscribirse directamente, podrán hacerlo enviando con carta franca una libranza á cargo de algun particular ó de la Administracion de Correos, y á favor del Editor, el valor importante de la suscripcion, y verificándolo por el de seis tomos á la vez se les remitirán al precio de Barcelona, francos de porte.

Fuera de suscripcion se aumentan en dos reales el precio de cada tomo.

Se suscribe en Barcelona en la librería de don Juan Oliveres (editor), calle de Escudellers, número 53, y en las principales de los demas puntos del Reino y América donde se efectua tambien á la *Biblioteca Católica* que publica el mismo.

En Cáceres en la imprenta-librería de la Viuda de Burgos.

EN VENTA EL TOMO PRIMERO.

### JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

*Coleccion razonada de RESOLUCIONES del Gobierno á consulta del Consejo Real, en materias de administracion;*

Por D. JUAN SUNYÈ, auxiliar de dicho Consejo, y encargado desde su instalacion de la Secretaria de la Seccion de Gracia y Justicia del mismo.

El precio de cada tomo es el de 22 rs. en Madrid y 26 en las provincias. Los ejemplares superfinos se venden con un aumento de 4 rs. El primer tomo contiene 424 páginas. Se halla de venta en Cáceres, casa de don José Valiente.

CACERES: = 1847.

Imprenta de la Viuda de Burgos.